

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación a todas las adquisiciones y contrataciones de materiales y/o servicios realizadas por cualquier empresa contratada (el "**Proveedor**") por cualquier empresa perteneciente al GRUPO STRUGAL (en adelante "**STRUGAL**") y suponen la exclusión expresa de cualesquiera otros documentos que se originen a partir de las mismas, salvo pacto en contrario.

Las excepciones a cualquiera de las presentes Condiciones Generales por parte del Proveedor serán válidas, única y exclusivamente, si una vez formuladas y comunicadas a STRUGAL, ésta las acepte expresamente por escrito, siendo únicamente aplicables para el pedido o periodo concreto para el que hayan sido aceptadas, no alcanzando a cualesquiera otros pedidos o contratos.

Cualquier condición general de contratación incorporada o que pudiera ser incorporada por el Proveedor a la Oferta o en cualquier otra documentación relacionada con el proyecto que justifique la aplicación de estas Condiciones Generales, quedará sin efecto con la firma de estas Condiciones Generales y, por tanto, no será de aplicación.

2. ALCANCE. El ámbito de aplicación de las presentes Condiciones Generales de Contratación comprende, además de lo detallado en el pedido (el "**Pedido**"), todo lo necesario hasta la completa prestación del servicio y/o suministro final de los materiales en condiciones utilizables y en perfecto estado de conservación y funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas (el "**producto y/o servicio solicitado**").

El Pedido se considerará aceptado a todos los efectos por el Proveedor y se convertirá automáticamente en un contrato definitivo de suministro y/o prestación de servicios, sujeto a las presentes condiciones, siempre que no haya sido expresamente devuelto a STRUGAL, rechazándolo por escrito, en un plazo no superior a siete (7) días contados a partir de su fecha de emisión. La aceptación expresa o tácita del Pedido por parte del Proveedor supone la total aceptación de las presentes Condiciones Generales de Contratación, que regirán las relaciones entre las partes. STRUGAL podrá revisar y/o modificar el contenido y las fechas de entrega o servicio efectivo de su(s) Pedido(s), introduciendo cambios o complementos al mismo, así como realizar anexos que lo completen mediante la emisión de una modificación de Pedido, que deberá ser aceptada por el Proveedor. Se entenderá aceptada si, durante los cinco (5) días siguientes a la emisión de la modificación

de Pedido, el Proveedor no la ha rechazado por causas razonables y justificadas.

3. PRECIOS. Los precios pactados son fijos a todos los efectos y permanecerán invariables por parte del Proveedor, no pudiendo ser revisados ni variados en modo alguno, con independencia del tiempo transcurrido hasta el total suministro de los materiales o la finalización de los servicios objeto del contrato.

El precio incluye todo aquello que constituye el objeto del contrato y todo lo que el Proveedor deba suministrar o realizar para la ejecución del mismo, incluyendo, en su caso, los gastos ocasionados por la verificación de la calidad de los materiales, embalaje y transporte hasta el lugar de entrega y en relación con los servicios que deba atender el Proveedor.

El precio se pacta teniendo en cuenta que la entrega del producto solicitado, en su caso, se realizará en los términos y condiciones de los INCOTERMS 2020 previstos en el correspondiente Pedido, en la dirección indicada por STRUGAL, por lo que este incoterm será el aplicable al presente contrato, salvo pacto en contrario entre las Partes.

4. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

La emisión de todas las facturas deberá enviarse a la dirección de correo electrónico comunicada por STRUGAL por cualquier medio. Las condiciones de pago (plazo y forma de pago estarán previstas en el Pedido correspondiente).

En ningún caso podrá el Proveedor ceder a terceros los derechos de cobro o crédito que se deriven para él del contrato suscrito con STRUGAL, ni realizar cualesquiera otras operaciones que supongan cualquier disposición, por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, en todo o en parte, sobre los citados derechos o créditos, salvo que previamente haya obtenido conformidad in writing de STRUGAL expresamente cada operación.

En caso de pago a cuenta y si así lo solicita STRUGAL, el Proveedor está obligado a entregar a STRUGAL un aval bancario a primer requerimiento emitido por una entidad bancaria solvente y conocida para garantizar el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones no asumidas por el Proveedor hasta el cumplimiento íntegro de los servicios solicitados o hasta la instalación y puesta en marcha satisfactorias de los productos entregados, en su caso.

5. CONDICIONES DE ENVÍO. En su caso, el producto solicitado deberá ser embalado adecuadamente para su transporte y almacenaje, corriendo todo ello a cargo del Proveedor, siendo éste responsable de los

daños y perjuicios imputables a una inadecuada protección o transporte (en caso de que estas obligaciones sean cumplidas por el Proveedor de acuerdo con el incoterm aplicable). Los envíos deberán ir acompañados de un albarán de entrega con detalle de la mercancía incluida en el envío y un certificado de calidad de la mercancía entregada.

6. ENTREGA. La entrega del producto solicitado y/o prestación efectiva del servicio deberá realizarse en la fecha, lugar y condiciones acordadas en el Pedido. El Proveedor se compromete a cumplir los plazos de entrega. STRUGAL se reserva el derecho de inspeccionar todos los servicios a prestar y productos solicitados y adquiridos.

A tal efecto, STRUGAL tendrá derecho a realizar, en cualquier momento durante el periodo de ejecución del contrato, las inspecciones que considere necesarias para demostrar el cumplimiento del servicio y/o prestación y su documentación, en cualquier lugar, incluso donde se estén fabricando y almacenando los productos solicitados. El Proveedor asume los riesgos de pérdida o deterioro del producto solicitado, siendo éstos a su cargo.

El Proveedor asume toda la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones de sus subcontratistas.

El Proveedor deberá exigir a sus subcontratistas el libre acceso a sus instalaciones de los representantes de STRUGAL.

En caso de que el Proveedor transfiera alguna actividad a subcontratistas, deberá garantizar la competencia del subcontratista y la capacidad productiva potencial para realizar las piezas o servir el Pedido asignado, así como la correcta y completa transferencia de todos los requisitos establecidos por STRUGAL. No obstante, STRUGAL se reserva el derecho de aplicar directamente las penalizaciones que, en su caso, pudieran establecerse, contra el Proveedor, en caso de deficiencias en la calidad o retrasos en el servicio y/o suministro. El Proveedor deberá mantener un sistema adecuado que permita distinguir y reconocer cada material y/o producto mediante su identificación frente a otros similares.

7. RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO. En su caso, ante cualquier retraso en el cumplimiento de alguno de los hitos previstos y/o entrega de cumplimiento obligatorio para el Proveedor, éste deberá abonar a STRUGAL la penalización pactada sin perjuicio del derecho de STRUGAL a resolver el contrato siempre que el retraso sea igual o superior a tres (3) semanas, siendo este derecho acumulable y no sustitutivo del pago de la penalización. A los

efectos de esta cláusula y de esta indemnización, la referencia a semanas se entenderá hecha a semanas naturales y la penalización se prorrteará en los casos en que así proceda.

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. El Proveedor se compromete a responder y asumir la responsabilidad de cualquier daño que pueda causarse a STRUGAL o al personal de esta, o a personas asociadas con la misma, debido a cualquiera de sus acciones u omisiones. El Proveedor mantiene su responsabilidad respecto de las faltas o incumplimientos en esta materia, aun cuando el producto solicitado o el proceso aplicado haya sido inspeccionado, verificado, comprobado y/o aceptado por STRUGAL y/o la falta sea detectada con posterioridad a dichas actuaciones.

El coste de la sustitución o reparación, así como los gastos ocasionados a STRUGAL por este motivo, serán por cuenta del Proveedor, incluso cuando deban ejecutarse fuera de sus instalaciones. Los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones deberán realizarse en el plazo indicado por STRUGAL, en la forma que resulte menos perjudicial. En caso contrario, STRUGAL podrá realizar los trabajos por sí misma, a través de terceros, con cargo al Proveedor, sin pérdida de la garantía sobre el producto o servicio solicitado.

El Proveedor se compromete a cumplir respecto de sus empleados y, en su caso, de los contratistas y cesionarios, la legislación vigente en materia fiscal, laboral, social, de seguridad, de seguridad y salud en el trabajo, y de medio ambiente, y de cualquier otra índole que le sea de aplicación, así como a respetar - en el caso de actividades realizadas en las instalaciones de STRUGAL-, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptadas por STRUGAL.

A tal efecto, STRUGAL podrá solicitar al Proveedor cualquier documentación, de carácter técnico y/o legal, que resulte necesaria para la prestación del suministro o servicio, de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

El incumplimiento de dichas obligaciones o el cumplimiento parcial de las mismas constituirá causa suficiente de resolución de la relación contractual entre las partes.

9. GARANTÍA. Se establece un plazo de garantía de un (1) año para los productos o servicios solicitados, salvo en aquellos casos en que por ley o por acuerdo entre las Partes se establezca un plazo superior. El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de aceptación del producto solicitado o de la efectiva ejecución del servicio contratado.

Este plazo de garantía se entenderá prorrogado durante el tiempo que se dedique a las correspondientes reparaciones o sustituciones necesarias, quedando éstas, a su vez, garantizadas, una vez finalizadas, por un periodo de tiempo igual al plazo de garantía inicial.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

El Proveedor garantiza a STRUGAL y se obliga a acreditar documentalmente ante la misma, en caso de ser requerido para ello, que dispone de toda la documentación que le faculta o autoriza para la venta del producto solicitado, y por tanto, que no entra en conflicto con cualesquier requisitos legales o contratos con terceros y ello no supone la infracción de cualesquier derechos de propiedad intelectual de terceros ni la concurrencia de ningún supuesto de competencia desleal. En el caso de que, por culpa o negligencia del Proveedor y como consecuencia de la falta de cualquiera de las documentaciones mencionadas, STRUGAL se viera de alguna manera perjudicada u obstaculizada por el uso del producto solicitado, el Proveedor (i) mantendrá indemne a STRUGAL de cualquier reclamación efectuada por terceros; (ii) será responsable de los daños y perjuicios que se causen, y; (iii) adicionalmente, abonará una penalización equivalente al importe íntegro del contrato objeto del suministro.

Toda la información y know-how facilitada por STRUGAL al Proveedor para la realización de los trabajos deberá ser utilizada por el Proveedor exclusivamente para el cumplimiento del Pedido. El Proveedor se compromete a tratar esta información con carácter estrictamente confidencial. El Proveedor se compromete a mantener esta información en perfecto estado de funcionamiento y custodia, comprometiéndose a devolverla a STRUGAL al primer requerimiento que ésta le formule.

11. TERMINACIÓN DEL ACUERDO. Las presentes Condiciones Generales entrarán en vigor el día de su firma y concluirán cuando finalice la Garantía prevista en la cláusula 9. Las presentes Condiciones Generales se extinguirán por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El incumplimiento de estas Condiciones Generales o su cumplimiento tardío por parte del Proveedor cuando el retraso sea superior a 3 semanas (se entenderá por semana cada semana natural) En todo caso, STRUGAL tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios.
- b) El impago por STRUGAL de las facturas remitidas por el Proveedor, siempre que (i) la factura haya sido enviada en plazo, con el formato requerido (incluyendo especialmente la

correspondiente garantía a primer requerimiento) y por el precio fijado en las presentes Condiciones Generales, (ii) habiendo transcurrido el plazo de pago y habiendo sido STRUGAL requerido de pago por el Proveedor, STRUGAL no haya abonado las facturas en los cuarenta (40) Días Hábiles siguientes,

c) Cualquier otro incumplimiento de las presentes Condiciones Generales y/o de la Oferta o Pedido, que no siendo subsanable o teniendo posibilidad de serlo, no sea subsanado por la Parte incumplidora cuando haya sido requerida para ello por la otra Parte dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes al requerimiento.

d) Por uno o varios acontecimientos de fuerza mayor cuya duración o duraciones impliquen un retraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios superior a 60 Días Hábiles, sin que exista derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de STRUGAL.

12. SEGURO. El Proveedor se compromete a contratar con una compañía de seguros de reconocida solvencia una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que el Proveedor, sus empleados y/u otras personas vinculadas puedan sufrir. Dicha póliza deberá cubrir un importe mínimo de dos millones de euros (2.000.000 €). En caso de que STRUGAL lo requiera, el Proveedor deberá presentarle un certificado acreditativo de la contratación y vigencia de la citada póliza.

13. CONFIDENCIALIDAD. Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad de las presentes Condiciones Generales, así como de sus términos, documentos e información derivada o relacionada con las mismas, por lo que no podrán revelar ninguno de sus aspectos a terceros distintos de los miembros de su órgano de administración o de su alta dirección o de las personas que participen profesionalmente en la ejecución del suministro contratado.

14. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. Las presentes Condiciones Generales se regirán por la legislación española. Cualquier controversia derivada de estas Condiciones Generales o relacionada con las mismas, incluidas cualesquier cuestiones relativas a su existencia, validez, ejecución o terminación, o cualesquier otras relacionadas con las Condiciones Generales, se someterá definitivamente a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.